

**EXENTA N°0130**

**LA SERENA, 13.MAY.2026**

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
(AERÓDROMO LA FLORIDA)**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2024.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 28, de fecha 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) PRO LOG 01 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que regula la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y gestión de contratos.
- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.
- j) La Resolución N° 09/1/1/01000 de fecha 05 de febrero 2025, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Jefe de Aeródromo La Florida, al funcionario Sr. Jorge Carvajal Gallo.

## CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de realizar la adquisición de mobiliario para habilitación de nueva subestación eléctrica de Aeródromo La Florida.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el N° 2467-16-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026.
- c) Que, por tratarse de una adquisición cuyo monto es superior a UTM se procedió a realizar la cotización correspondiente en Convenio Marco N° 5802381-2438HGVS, conforme a que lo establece el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- d) Que, con fecha 28 de abril 2026 se solicitan cotizaciones a través del portal Mercado Publico mediante Convenio Marco N° 5802381-2438HGVS.
- e) Que, con fecha 07 de mayo de 2026 se cierra el plazo para recibir las ofertas, presentándose cotizaciones de las siguientes empresas:
- **EVENTAL SPA**
  - **LEFI SPA**
  - **STATUS SPA**
  - **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**
  - **COMERCIAL E INDUSTRIAL MUBLES ASENJO LIMITADA**
  - **COMERCIAL HAGELIN SPA**
  - **MELMAN SPA**
- f) Que, con fecha 11 de mayo 2026, mediante informe de adjudicación la comisión evaluadora, selecciona la oferta presentada por el proveedor **LEFI SPA**, por cumplir con las especificaciones técnicas indicadas, y ser la oferta más conveniente para los intereses de la Institución, por un monto total ascendente a **\$ 6.570.128.-** IVA incluido se ajusta al presupuesto asignado.
- g) Que, el contrato será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

## RESUELVO

1. Apruébase la adquisición bajo la modalidad de Convenio Marco, la adquisición de mobiliario para ser utilizado en nueva subestación eléctrica de Aeródromo La Florida, con la empresa **LEFI SPA**, **RUT: 77.324.357-3**, conforme a lo señalado en el literal e) de los Considerando del presente acto administrativo.
2. El precio total de la presente adquisición, asciende a la suma de **\$ 6.570.128.-** (Seis millones, quinientos setenta mil, ciento veintiocho pesos) IVA incluido, y deberá imputarse al presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil asignado para el año 2026, conforme al siguiente detalle:

CF	U.E.	SUBT	ITEM	ASIG	SPROD	ACT	TIPO PTTO	TAREA	TOTAL IVA INCLUIDO
22	2201	29	04	001	313	13	2	1135	<b>\$ 6.570.128.-</b>

3. Nómbrase como Inspectores Fiscales de la presente adquisición a los funcionarios que se individualizan a continuación, quienes deberán velar por el adecuado cumplimiento de la respectiva Orden de Compra:
  - Sr. Carlos Campos Hernández (Titular)
  - Sr. Manuel Espinoza Carrasco (Subrogante)
4. Notifíquese al inspector fiscal, designado en el numeral anterior, de su respectivo nombramiento, entregándole en dicho acto copia de la presente Resolución y de todos los antecedentes que le permitan el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y funciones.
5. Los inspectores fiscales deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley N°19.886 sobre compras Públicas y el artículo 13 de su Reglamento, relativa a la declaración de patrimonio e intereses, de conformidad a la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
6. Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra y demás acciones en el Portal Mercado público una vez concluida la tramitación administrativa de la presente Resolución.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en formato digital, en la Oficina Logística del Aeródromo La Florida.

Anótese, Refréndese y Publíquese.

**JORGE CARVAJAL GALLO**  
**JEFE AERÓDROMO LA FLORIDA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. AD. LA FLORIDA, OFICINA DE PARTES.
2. AD. LA FLORIDA, OFICINA FINANZAS.
3. AD. LA FLORIDA, SR. CARLOS CAMPOS H.
4. AD. LA FLORIDA, SR. MANUEL ESPINOZA C.
5. AD. LA FLORIDA, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
6. AD. LA FLORIDA, OFICINA LOGISTICA, CARPETA DIGITAL  
JCG/ass MOBILIARIO TELECOM